

III. OTRAS DISPOSICIONES**VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSELLERÍA DE MEDIO AMBIENTE, TERRITORIO Y VIVIENDA**

ORDEN de 7 de noviembre de 2023 por la que se modifica la Orden de 26 de abril de 2023 por la que se aprueban las bases y la convocatoria para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas en el área de influencia socioeconómica del Parque Nacional Marítimo-Terrestre de las Islas Atlánticas de Galicia para el año 2023 (código de procedimiento MT821A).

Con fecha de 9 de mayo de 2023 se publicó en el *Diario Oficial de Galicia* la Orden de 26 de abril de 2023 por la que se aprueban las bases y la convocatoria para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas en el área de influencia socioeconómica del Parque Nacional Marítimo-Terrestre de las Islas Atlánticas de Galicia para el año 2023 (código de procedimiento MT821A).

El objeto de esta orden es el de establecer las bases reguladoras y la convocatoria de las ayudas en el área de influencia socioeconómica del Parque Nacional Marítimo-Terrestre de las Islas Atlánticas de Galicia para el año 2023, de acuerdo con el Real decreto 1229/2005, de 13 de octubre, por el que se regulan las subvenciones públicas con cargo a los presupuestos generales del Estado en las áreas de influencia socioeconómica de los parques nacionales y con la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente del día 20 de junio de 2022 por la que se aprobaron los criterios de reparto y la distribución de los créditos correspondientes a las subvenciones destinadas a las áreas de influencia socioeconómica (AIS) de los parques nacionales.

Estas ayudas tienen por finalidad promover el desarrollo sostenible de las poblaciones asociadas al Parque Nacional Marítimo-Terrestre de las Islas Atlánticas de Galicia mediante la concesión de ayudas económicas para la realización de actividades en su área de influencia socioeconómica.

Al amparo de esta convocatoria de ayudas se han presentado una gran variedad de proyectos y actuaciones, de complicado análisis y valoración, así como la realización de informes por parte del personal del Parque Nacional de las Islas Atlánticas. En la tramitación de los expedientes se tuvieron que otorgar plazos para subsanación tanto de documentación como de errores y, además, en las actuaciones que suponían una inversión, fue necesaria la realización de inspecciones previas en campo para efectuar las comprobaciones oportunas de ajuste a lo solicitado.

CVE-DOG: 0qrd57k8-e5u1-1eg3-ucb3-qnhjewiwd3



Todo lo anterior generó una demora en la resolución de la convocatoria, disminuyendo el tiempo efectivo disponible por los beneficiarios para la ejecución y la justificación correspondiente de los gastos objeto de subvención. La orden inicial establecía, en su artículo 26.1.a), el 30 de noviembre de 2023 como fecha límite para que los beneficiarios presentaran justificación de los gastos subvencionables.

En virtud de las dificultades expuestas, y en el uso de las facultades que tengo conferidas por la Ley 1/1983, de 22 de febrero, de normas reguladoras de la Xunta y de su Presidencia,

DISPONGO:

Artículo único. Modificación del artículo 26.1 de la Orden de 26 de abril de 2023 por la que se aprueban las bases y la convocatoria para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas en el área de influencia socioeconómica del Parque Nacional Marítimo-Terrestre de las Islas Atlánticas de Galicia para el año 2023 en los siguientes términos:

1. Se modifica el artículo 26, que queda redactado como sigue:

«1. La justificación de la subvención se efectuará de la siguiente manera:

a) La beneficiaria deberá solicitar el pago de la subvención (anexo VII) una vez ejecutada la actividad correspondiente, siendo la fecha límite de ejecución y justificación el 30 de diciembre de 2023.

b) Solo se admitirán aquellos gastos efectivamente realizados y pagados desde la fecha de emisión del acta de no inicio o, en su caso, de la presentación de la declaración responsable del anexo V».

Disposición última única

Esta orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 7 de noviembre de 2023

Ángeles Vázquez Mejuto
Vicepresidenta segunda y conselleira de Medio Ambiente,
Territorio y Vivienda

CVE-DOG: 0qrd57k8-e5u1-1eg3-ucb3-qnhjewiwd3

